

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190095100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el vinculado Cabildo Indígena Musca de Suba, fue debidamente notificado, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C. G.P., sin que en tiempo hubiese contestado la demandada.
2. Agregar a autos las respuestas emitidas por la Gobernación de Cundinamarca y a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.
3. Fijar el 9 de febrero de 2024 a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.) para la reanudación de la audiencia de instrucción y juzgamiento en que se surtida contradicción de la respuesta de las pruebas ordenadas de oficio y se proferirá sentencia.

Link audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/20467338>

Remitir a las partes y al curador ad litem los documentos respecto de los cuales será surtida la contradicción.

4. Requerir al Ministerio de Interior a fin de que, en el término de cinco días, so pena de imponer las sanciones contempladas en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso, suministren la información requerida mediante Oficio N. 1061 del 22 de abril de 2023 y 3227 de 27 de septiembre de 2023. (Adjuntar oficios con constancia de remisión, transcribir la citada norma y transcribir de nuevo la solicitud).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 10 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25- enero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
